ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

GUÍA DE IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN

ENTIDADES SUMINISTRADORAS DE AGUA

HUMBERTO VIÑA VEGA Ing.CCP
Marzo, 2018

GUÍA DE IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN

I.-NECESIDAD Y ESTABILIDAD DEL SUMINISTRO

Decir que el agua es una necesidad perentoria para cualquier ser vivo, resulta obvio. Que es indispensable para la vida humana, también. Que esta necesidad puede satisfacerse de forma individual en pequeños asentamientos y comunidades rurales es de sobra conocido.

No obstante, cuando pensamos en núcleos urbanos, el suministro de agua es una de las dotaciones básicas, que los gestores públicos tienen la obligación de satisfacer. Tenemos por tanto el primer término de nuestra ecuación: la **DEMANDA.**

Para satisfacerla es indispensable encontrar las fuentes o captaciones de agua, de calidad adecuada para su consumo: el **RECURSO HÍDRICO.**

Para hacer que el recurso satisfaga la demanda, cuantitativa y cualitativamente, tiene que haber una organización: **SERVICIO DE AGUAS o ENTIDAD SUMINISTRADORA.**

Ahora bien, para que este esquema sea estable y se dé solución a la necesidad de agua, actual y futura, en las condiciones adecuadas, la Entidad Suministradora debe de ser autosuficiente. Se quiere decir con ello que, al menos, la recaudación por consumo de agua debe cubrir los costes de amortización, renovación, conservación, explotación y funcionamiento del Servicio.

Para ello, no existe más formula sostenible que los usuarios paguen una cantidad justa por el suministro de agua. El modo habitual es una cantidad mensual fija, que da derecho a un consumo por vivienda preestablecido y una cantidad variable, que se factura por los excesos sobre dicha cantidad. Es indispensable la instalación de contadores o medidores, pues está claro que *lo que no cuesta no se valora* e induce al despilfarro, si al final paga lo mismo el que ahorra del que derrocha, la tendencia es que derrochemos todos.

La aceptación social de lo anterior, en su primera implantación, exige campañas informativas con los medios disponibles, pero especialmente en las escuelas, colegios e institutos con capacitaciones y folletos que los alumnos puedan llevar a sus casas.

Cuando el sistema esté implantado, funcione con regularidad y sea aceptado sin reservas, lo que puede llevar varios años, hay que pensar en que el uso del agua, salvo algunas excepciones como la producción de energía hidroeléctrica, implica el vertido de efluentes contaminantes para el medio ambiente, por lo que los consumidores de agua son también agentes productores de vertidos indeseados. Por tanto, al recibo de consumo de agua hay que añadir una tasa, fija o variable, para el saneamiento y depuración de los referidos vertidos.

Volviendo a la autosuficiencia económica de la Entidad Suministradora, esta puede ser factible en su funcionamiento ordinario, pero obviamente para empezar a facturar a los usuarios tiene que, previamente, prestar un servicio satisfactorio, lo que conlleva disponer desde el inicio de su actividad de unos medios personales y operacionales suficientes, pero sobre todo de unas infraestructuras, a veces muy costosas: represas, estaciones de potabilización, canales y grandes conducciones. Todo esto exige una importante **aportación de fondos públicos**, que los usuarios no pueden compensar con el importe de sus recibos. No se conoce entidad

suministradora de aguas que pueda hacer frente con sus medios a las fuertes inversiones iniciales para establecer el servicio.

Todo lo anterior queda plasmado esquemáticamente en el Panel 1.

II.ENTIDADES SUMINISTRADORAS DE AGUA: ORGANIZACIÓN.

Básicamente, estas entidades se pueden organizar de tres formas:

A) Servicio Municipal: se configura como una Unidad o Servicio dentro de la estructura administrativa de la Municipalidad, depende directamente del consistorio y de su máximo responsable ejecutivo: el Alcalde.
El gerente o director será un funcionario municipal cualificado.

B) Empresa Pública, Mancomunidad o Consorcio: La Municipalidad decide crear una empresa para el suministro por si sola o con otras municipalidades (mancomunidad) y/o con otros entes de la administración, como gobierno departamental, agencia regional del agua, etc.. (consorcio).

En este caso, el órgano rector colegiado estará compuesto por los regidores y/o delegados de los organismos que configuran la entidad. El presidente será el alcalde o autoridad que corresponda y el gerente un directivo contratado a tal fin.

C) Servicio externalizado o empresa Concesionaria: Se decide que el servicio lo preste una empresa mercantil con un contrato o concesión de la Municipalidad o Administración que corresponda. La entidad se organiza como cualquier empresa privada. (Panel 2).

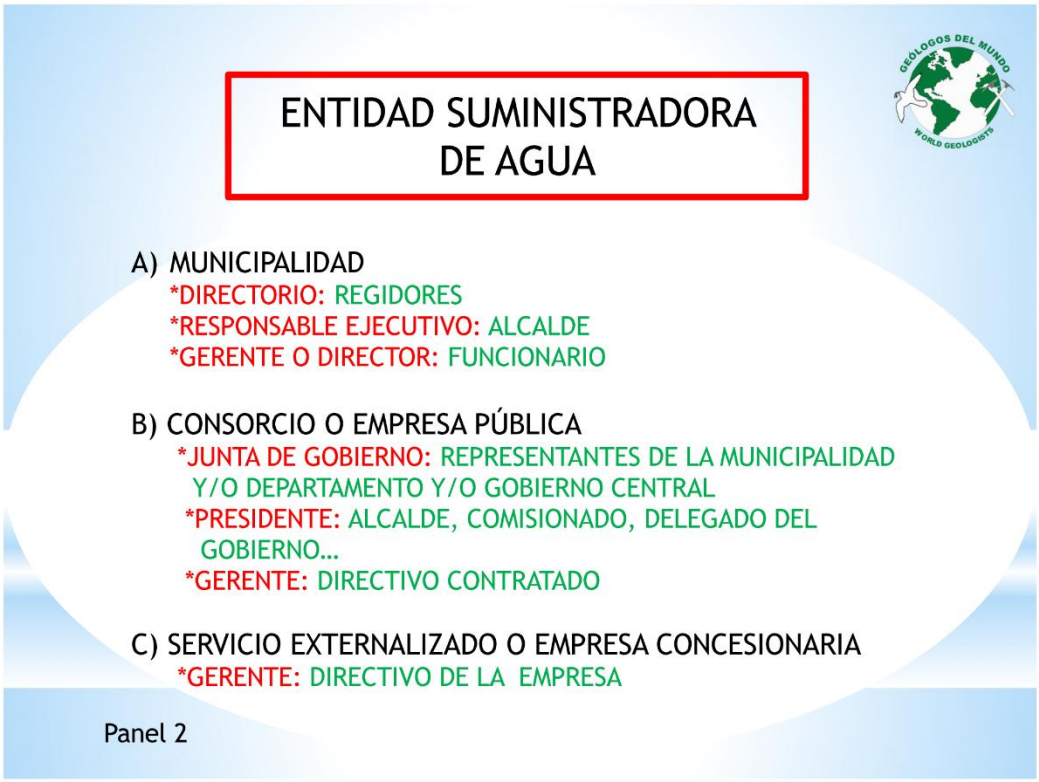

III.-EMPRESA PÚBLICA, MANCOMUNIDAD O CONSORCIO

Se pasa a desarrollar esta estructura por ser la más completa y a la que, generalmente, se tiende actualmente.

El órgano de gobierno estará formado por representantes de los organismos que han creado la entidad, con un presidente que suele ser, rotativamente, un alcalde.

El máximo ejecutivo (CEO) es un profesional con contrato de dirección (no necesariamente laboral).

A partir de este puesto se describe una organización que no es estrictamente de puestos de trabajo, si no de funciones. Es decir, si la empresa es pequeña una misma persona deberá desempeñar varios puestos, por ejemplo: gerente, director técnico y/o director administrativo o director administrativo, jefe de los servicios legales, económicos y recursos humanos. También puede ocurrir lo contrario, si la empresa aumenta puede que haya directores adjuntos y se dividan las funciones, por ejemplo, separando la conservación y renovación de redes de la explotación de potabilizadoras y del control de contadores…

Lo que si suele ser una norma común es que, inicialmente primen los servicios técnicos y posteriormente, cuando la empresa y el suministro están consolidados, cobren más relevancia las actividades corporativas: administración, comunicación y relaciones institucionales, recursos humanos, asesoría legal…

También suele ser conveniente que la comunicación con prensa, radio, televisión y cualquier otra entidad, así como las relaciones institucionales, dependan directamente del gerente, evitando que tanto personal técnico como administrativo se erija en portavoz de la Entidad (Panel 3).

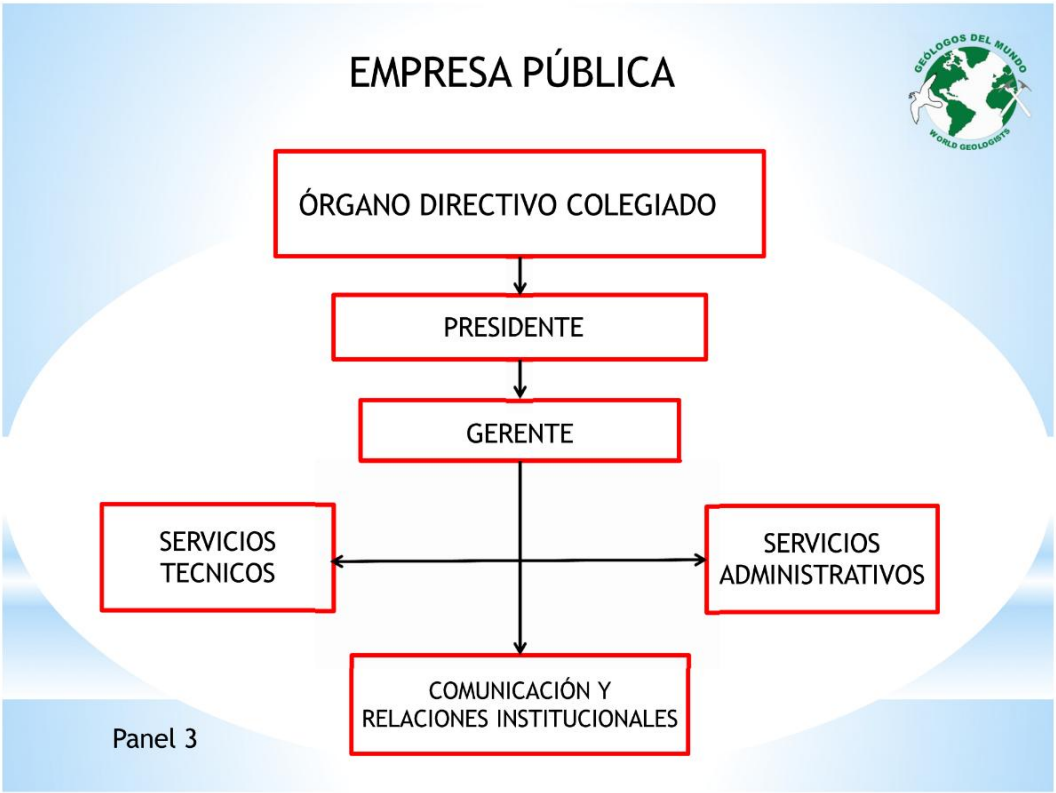

III-1.-SERVICIOS TÉCNICOS

Encabezados por un Director Técnico, debe haber dos Departamentos o bloques de actividades (ya hemos dicho que el gerente puede hacer esta función o que el director técnico puede ser el jefe de uno o de los dos departamentos).

A) Departamento de Nuevos Recursos, Proyectos y Obras: Se ocupa de la búsqueda de nuevas fuentes de agua, de los proyectos necesarios para las traídas, potabilizadoras etc… (ejecutándolos con medios propios o contratando su redacción con empresas de ingeniería), de la dirección y ejecución de las obras, cuidando que las infraestructuras cumplan la normativa medioambiental de aplicación. También debe ocuparse de la gestión técnica de expropiaciones y adquisición de derechos (delimitación, levantamiento topográfico, medida de caudales…).

B) Departamento de Conservación y Explotación: Con funciones de detección y reparación de averías, control de fugas, renovación de redes, control e instalación de contadores y su lectura. Si la empresa es pequeña, atenderá también a la explotación de estaciones potabilizadoras y control de calidad del agua, si hay varias instalaciones importantes de este tipo puede ser necesario un Departamento diferenciado. (Panel 4).

III-2.-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Bajo la tutela del Director Administrativo, se encuentran la Asesoría Legal, así como los Departamentos de Facturación y Recaudación, de Recursos Humanos y el de Economía. Obviamente, lo mismo que en el caso anterior se habla de funciones, no de personas o puestos de trabajo, por ejemplo Facturación y Recaudación puede estar unido a Economía y Recursos Humanos con Servicios Legales.

A) Servicios Legales: Responsable de litigios, gestión administrativa de expropiaciones y derechos de aguas, contratación…
B) Departamento de Facturación y Recaudación: Tiene a su cargo el censo de abonados, altas y bajas, la emisión de recibos y el cobro de los mismos.
C) Recursos Humanos: Se ocupa de la contratación de personal, las relaciones laborales y las nóminas mensuales (pago de salarios).
D) Departamento de Economía. Tiene a su cargo el control presupuestario o contraloría (ingresos y gastos), la contabilidad y la tesorería. (Panel 5)

Humberto C. Viña Vega, Ing. CCP

Marzo de 2018 -- La Esperanza-Intibucá (Honduras)